



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2025/MPC-GM

Contumazá, 13 de marzo del 2025

VISTO: El Informe N° 048-2025/MPC-UFEyP de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0256-2025/MPC-GDTI de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el informe N° 048-2025/MPC-UFEyP de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aprobación de Expediente Técnico y mediante el Informe N° 0256-2025/MPC-GDTI de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2596676 – II ETAPA, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; con el costo estimado del Proyecto es de:

RW7+

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2596676 - II ETAPA"

Lugar : DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: MARZO DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	15 347.47
02 TRABAJOS PRELIMINARES	10 896.15
03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	42 966.86
04 MOVIMIENTO DE TIERRAS	39 579.83
05 LOSA DEPORTIVA MULTIUSO	141 608.52
06 TRIBUNAS (GRADERIAS), TIPO 1 Y TIPO 2	72 277.82
07 CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIALES)	52 664.11
08 COBERTURA ESTRUCTURA METALICA	381 908.93
09 EQUIPAMIENTO	840.00
10 MITIGACIÓN AMBIENTAL	3 000.00
11 FLETE	22 241.57
COSTO DIRECTO	783 331.26
GASTOS GENERALES (14.17085067 %CD)	111 004.70
UTILIDAD (5 %CD)	39 166.56
SUBTOTAL (ST)	933 502.52
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	168 030.45
VALOR REFERENCIAL (VR)	1 101 532.97
GASTOS DE SUPERVISION (5 %VR)	55 076.65
EXPEDIENTE TÉCNICO	6 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1 162 609.62

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2596676 – II ETAPA, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto de **S/. 1'162,609.62 (Un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos nueve con 62/100 Soles)** y se desagrega de la siguiente manera:



RW7+

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2596676 - II ETAPA"

Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: MARZO DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	15 347.47
02 TRABAJOS PRELIMINARES	10 896.15
03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19	42 966.86
04 MOVIMIENTO DE TIERRAS	39 579.83
05 LOSA DEPORTIVA MULTIUSO	141 608.52
06 TRIBUNAS (GRADERIAS), TIPO 1 Y TIPO 2	72 277.82
07 CANAL DE CONCRETO (EVACUACION AGUAS PLUVIALES)	52 664.11
08 COBERTURA ESTRUCTURA METALICA	381 908.93
09 EQUIPAMIENTO	840.00
10 MITIGACION AMBIENTAL	3 000.00
11 FLETE	22 241.57
COSTO DIRECTO	783 331.26
GASTOS GENERALES (14.17085067 %CD)	111 004.70
UTILIDAD (5 %CD)	39 166.56
SUBTOTAL (ST)	933 502.52
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	168 030.45
VALOR REFERENCIAL (VR)	1 101 532.97
GASTOS DE SUPERVISION (5 %VR)	55 076.65
EXPEDIENTE TÉCNICO	6 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1 162 609.62

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2025/MPC-GM, de fecha 30 de enero del 2025, todo acto de administración que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2596676 – II ETAPA, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

[Handwritten signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL